

PRECIOS DE SUSCRIPCION

**EN LA CAPITAL:**  
 Por un mes . . . . . 2 pesetas  
 Por tres meses . . . . . 5'50  
 Por seis meses . . . . . 10'50  
 Por un año . . . . . 20'50

**FUERA DE LA CAPITAL:**  
 Por un mes . . . . . 2'50 peseta  
 Por tres meses . . . . . 7'00  
 Por seis meses . . . . . 12'50  
 Por un año . . . . . 24'00

Números sueltos, 0'25 ptas. cada uno.

# Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales a razón de tres céntimos de peseta también por palabra; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán, para la inserción, comunicaciones que no vayan registradas del Gobierno de Provincia.

Se obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de ultramar a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ella no se dispusiere otra cosa.  
 Se publica en el día de su promulgación en el día en que termina la inserción de la Ley de 1 de Mayo de 1912 (Artículo 1 del Código Civil).

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Se suscribe en la Contaduría de la Excm. Diputación Provincial.  
 El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerse los depósitos de la Capital, por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

FRANQUEO CONCERTADO

Presidencia del Consejo de Ministros

## Parte Oficial

Su Majestad el REY don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la REINA doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

«Gaceta» 4 de febrero.

## Administración de Justicia

### Audiencia territorial de Burgos

### SECRETARIA DE GOBIERNO

El Tribunal Pleno de esta Audiencia en sesión celebrada el día 26 de enero se sirvió acordar los nombramientos siguientes:

Juez municipal propietario de Grávalos don Esteban Giménez Galán.

Juez municipal propietario de Galilea don Jacinto Fernández Fernández.

Juez municipal propietario de Autol don Rogelio Calvo Hernández.

Juez municipal propietario de Nieva de Cameros don Cayo Lacalle Ramírez.

Juez Municipal propietario de Canillas de río Tuerto don Daniel Herrera Crespo.

Juez municipal propietario

de Tudelilla don Cirilo Marrodán Ortega.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en la Ley de 5 de agosto de 1907 con el fin de que puedan entablarse los recursos de apelación que la misma concede.

Burgos 31 de enero de 1927.

—El Secretario de Gobierno. Rafael Dorado.

## SECCION DE POSITOS

### CIRCULAR

287

Por el Ilmo. Sr. Director General de Acción Social Agraria han sido nombrados Agentes Ejecutivos para que realicen los descubiertos que a su favor tienen los Pósitos de esta provincia que se relacionan a continuación, los señores que para los mismos se expresan.

Y para conocimiento de las respectivas Corporaciones administradoras de los Establecimientos y de los interesados, cumpliendo con lo dispuesto en la Ley de procedimiento de 26 de abril de 1900, se hace público en este periódico oficial.

Zaragoza, 21 de enero de 1927.—El Jefe de la Sección, Lázaro Tabarés.

### Relación que se cita

Aldeanueva de Ebro, agente don Federico Adán Tardío.

Abalos, agente don Casimiro Anero Fernández.

Baños de río Tobía, agente don Primitivo Mozas.

Cornago, agente don Antonio Peña Jiménez.

Foncea, agente don Eustasio Benes Moreno.

Lardero, agente don Francisco Flores Martínez.

San Millán de la Cogolla, agente don Conrado del Poyo.

Soto de Cameros, agente don Francisco González Holmos.

Torreilla sobre Alesanco, agente don Santiago Ibáñez Moreno.

El Villar de Arnedo, agente don Mauro Bañuelos Vallés.

## Administración Municipal

### TRICIO

313

Extracto que cumpliendo lo prevenido en la disposición quinta, artículo 227 del Estatuto Municipal, forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento pleno, en las sesiones por la misma celebradas durante el mes de noviembre de 1926 Ejercicio semestral.

Día, 7.

Presidente, don Francisco García.

Leida que fué el acta anterior, se aprobó.

Se aprobó el pliego de condiciones para el remate de la correduría.

En igual forma se acordó proceder a la inauguración de la nueva fuente del paseo, cuyos trabajos se hallan completamente terminados, habiendo dado buen resultado la prueba verificada y que dicha fiesta se celebre juntamente con la acción de gracias, en el día 17 del actual a cuyos actos se invite

al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, al señor Presidente de la Excm. Diputación provincial, y a los señores Ingeniero y Ayudante de obras provinciales.

Que para mayor esplendor de la fiesta se engalane la Casa Consistorial, autorizando al señor Alcalde, para que sin omisión de gasto alguno, se reciba a nuestras primeras autoridades provinciales y demás autoridades e invitados que nos honren con su asistencia, en la forma que merecen y la fiesta requiere.

Día, 14.

Presidente, don Francisco García.

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

Se dió cuenta de que el Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, en atenta carta, comunica que asistirá a la inauguración de la fuente. La corporación quedó enterada, agradeciendo la atención de dicha autoridad.

Día, 21.

Presidente, don Francisco García.

Leida que fué el acta anterior, fué aprobada.

Haciendo constar por unanimidad su agradecimiento hacia el Excmo. señor Gobernador Civil de la provincia y señores Presidente y Vicepresidente de la Excm. Diputación provincial por su asistencia al acto inaugural de la fuente, habiendo contribuido a dar mayor esplendor a la fiesta.

Día, 28.

Presidente, don Francisco García. Leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Dándose por el Secretario de la Comisión permanente, lectura de los Boletines Oficiales de



la provincia y demás correspondencia oficial recibida en la última semana, y enterada la Corporación, acordó por unanimidad, su más exacto cumplimiento.

Le fué adjudicada al vecino de esta villa don Felipe Sáenz Hernando la subasta de la corderuría, que quedó en su favor en fecha 21 del actual en la cantidad de 1.210 pts. la cual se efectuó en pública subasta, siendo el fiador, el vecino de esta localidad don Domingo Sáenz.

Se acuerdo poner en pública subasta para el día 5 de diciembre próximo a las trece del día, las baras de chopos del camino de Arcos y varios chopos del barranco de Rivas Caidas, propiedad de este municipio.

El extracto que precede concuerda con los acuerdos que aparecen en las actas a que el mismo hace referencia, y para su publicación en el «Boletín Oficial», según esta provenido en las vigentes disposiciones, lo expido visado por el señor Alcalde, en Tricio, a cuatro de enero de mil novecientos veintisiete.—V.º B.º El Alcalde, Francisco García.—El Secretario, Higinio Andrés.

**Administración de Justicia**

**EDICTO**

312

Don Ricardo Sánchez Blanco, Juez de Primera Instancia de esta Ciudad de Haro y su partido.

Por el presente hago saber: Que por el procurador don Cesareo Campo, en nombre y representación del Excelentísimo señor don Santiago García-Baquero y Ocio, se ha presentado escrito ante este Juzgado solicitando se le declare heredero de su hermano don José García-Baquero y Ocio, fallecido en 14 de septiembre, en el monicomio del Doctor Ezquerdo de Carabanchel Alto, y habiendo fallecido sin otorgar testamento, se hace saber por el presente edicto por el cual se llama a cuantas personas se

crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado por el término de treinta días a contar desde su inserción en el «Boletín Oficial» correspondiente y Gaceta de Madrid.

Dado en Haro a veinte de enero de mil novecientos veintisiete.

Amador Molina.—Evaristo Cejador Mateo.

313

Don Amador Molina Díez, Juez de Primera Instancia de Logroño y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que autoriza, pende expediente de reclusión definitiva de los dementes Lucía Vivar Viniestra; Félix Barreras Trevijano; Natividad Abad Sáez; Corpus Echegoyen Romero; Gregorio Aragón Arnáez; Jacinto Romero Roldán; Benjamín Crespo Gil; Juana Lara Vizueta; Victor Maya Santamaría; Gregorio Lázaro Río; Felipa López Sánchez, Francisco Velilla Fuentes y Jesús López Quintela, incoado de oficio a virtud de comunicación del Gobierno Civil de la provincia, y en el cual se ha acordado oír a los parientes de dichos dementes, emplazándoles por medio del presente por término de un mes, según dispone el artículo 3.º del R. D. de 19 de mayo de 1885, advirtiéndole que pasado el término señalado se resolverá con o sin su audiencia sino hubieren comparecido.

Dado en Logroño, a tres de febrero de mil novecientos veintisiete.

Amador Molina.—D. S. O. Jesús Alfeirán Taboada.

312

Don Amador Molina Díez, Juez de 1.ª instancia de la ciudad de Logroño y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que autoriza pende expediente de reclusión definitiva del demente Francisco Elías González, a instancia de su hijo Juan Manuel Elías Herreros y en el cual se ha acordado oír a los

parientes de dicho demente, emplazándoles por medio del presente por término de un mes, según dispone el art. 8.º del R. D. de 19 de mayo 1885, advirtiéndole que pasado el término señalado se resolverá con o sin su audiencia sino hubieren comparecido.

Dado en Logroño, a tres de febrero de mil novecientos veintisiete.—Amador Molina; D. S. O. Jesús Alfeiran.

**EDICTO**

304

García García, Julián, hijo de Julián y de María, natural de Logroño, de estado soltero, de 45 años, tapicero ambulante, usa también los nombres de Domingo Puerta Solana y Julián Sánchez Pérez, domiciliado últimamente en Bilbao, procesado por uso de nombre supuesto, comparecerá en término de diez días ante el Juez de Instrucción de Logroño: bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, y de incurrir en las demás responsabilidades legales, encargándose a todas las autoridades y Agentes de policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquél, poniéndolo a disposición de este Juzgado, en la cárcel del partido, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 512 y 338 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, y cuyos diez días se contarán a partir desde la publicación de la presente requisitoria en la «Gaceta de Madrid»

Logroño, 31 de enero de 1927.—El Juez de Instrucción, Amador Molina.

**Audiencia territorial de Burgos**

**Secretaría de Gobierno**

322

Se halla vacante el cargo de Juez Municipal de Ochánduri Partido Judicial de Haro, que se proveerá con arreglo a lo determinado en el Artículo 3.º del Real Decreto de 30 de octubre de 1923, en relación con la ley de 5 de agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes ante el Juez de 1.ª instancia del partido en el

plazo de 15 días, extendidos en papel de dos pesetas, clase novena o debidamente reintegradas, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial», acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos, 4 de febrero de 1927.—El Secretario del Gobierno, Rafael Dorao.

**EDICTO**

para notificar por medio del «Boletín Oficial» a forasteros la providencia de segundo grado

Don Andrés Ceballos Medrano Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Sajazarra.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución Urbana perteneciente al año 1923 1924 de esta población, he dictado la siguiente:

«Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900 declaro incursos en el segundo grado de apremio y recardo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, a saber:

	Pesetas
Galo Barshona	4'46
Fermín Estrada	1'39
Paula Martínez Salinas	3'57
Francisco Miguel	4'09
Rosario Riáño	2'54

Sajazarra, a 10 de noviembre de 1924.—El Recaudador, Andrés Ceballos.



**Gobierno Civil****CIRCULAR**

328

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la viruela en el ganado lanar de Santurde y la glosopeda en las ganaderías de San Millán de la Cogolla.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, a 7 de febrero de 1927.—El Gobernador, Juan Fabiani y Díaz de Cabría.

**Circular**

305

A fin de poder cumplimentar órdenes recibidas del Excelentísimo señor Capitán General de la Región, siempre que llegue a esa Población algún Jefe, Oficial o asimilado en uso de licencia por enfermo, licencia por asuntos propios, reemplazo por enfermo, reemplazo por herido o permiso, ruego a V. S. se sirva dar conocimiento a mi autoridad del día de su llegada, clase de licencia que disfruta, así como del día en que salga, bien para incorporarse a su destino o para continuar disfrutando la licencia o permiso y punto a que se dirija.

Así mismo ruego me comuniqué los mismos datos respecto a las clases y soldados que se encuentren en iguales condiciones.

Logroño, a 3 de febrero de 1927.—El General Gobernador, Jenaro Sanfcliz.

Señor Alcalde Constitucional de.....

**Distrito forestal de Logroño**

319

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 17 del Real Decreto de 1.º de febrero

de 1901, y la regla 34 de la Real orden de 1.º de julio de 1905, se hace saber, que recibido el expediente de deslinde del monte número 1 del Catálogo de los de utilidad pública, denominado «Dehesa de Suso» de la pertenencia del Estado y sito en término municipal de San Millán de la Cogolla, he acordado se de vista del mismo a los interesados en la operación.

Lo que se hace público por medio de este Boletín Oficial, a fin de que en el plazo de 15 días hábiles, contados desde los dos siguientes al en que este anuncio aparezca inserto, pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Jefatura, donde se hallará de manifiesto durante los días y horas laborables, por los particulares o Corporaciones interesados que asistieron a la operación, quienes durante un segundo plazo, también de 15 días que comenzará al expirar el primero, podrán presentar las reclamaciones que crean oportunas, advirtiendo que estas solo podrán versar sobre la práctica del apeo, conforme taxativamente determinan las citadas disposiciones.

Logroño, 5 de febrero de 1927.

El Ingeniero Jefe, José María de Gaztelu

**Nota-anuncio para su publicación en los Boletines Oficiales de las provincias de Alava y Logroño**

327

Don Francisco Montero Ibargoitia como director gerente de la S. A. Salto del Cortijo domiciliada en Madrid solicita a los efectos del artículo 10 del R. D.-Ley de 7 enero último la publicación en el Boletín Oficial de esta provincia de la siguiente nota.

Y en cumplimiento del artículo 11 del citado Real Decreto Ley se da un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial para que el peticionario presente su proyecto admitiéndose también otros proyectos que tengan el mismo objeto que la

peticion anunciada o sean incompatibles con él.

Los proyectos se presentarán precintados, en horas hábiles de oficina, antes de las trece del día en que finaliza el plazo, en las oficinas de la División Hidrológica del Ebro en Zaragoza calle de San Jorge número 10 piso tercero derecha.

327

Don Francisco Montero Ibargoitia, mayor de edad, con cédula personal de 10.º clase número 29.176 expedida en Madrid el 22 de mayo de 1926 como Director Gerente de la Sociedad Anónima Salto del Cortijo, domiciliada en esta Corte en la carretera del Partido número 15, en nombre y representación de la misma.

Solicita de la Administración la concesión de la autorización correspondiente para derivar del río Ebro 60.000 (sesenta mil) litros de agua por segundo de tiempo destinados a la producción de energía eléctrica para usos industriales.

Las obras para la construcción de este aprovechamiento afectarán los términos municipales de Haro y Briñas enclavados en las provincias de Logroño y Alava respectivamente.

Para los efectos de la tramitación de este expediente, queda nombrado representante de la S. A. Salto del Cortijo, don Evaglio Ortíz de Zárate residente en Zaragoza y con domicilio en la calle de Jesús 1, 2.º izquierda de aquella población.

Madrid, 20 de enero de 1927  
Francisco Montero.

**Administración Municipal****EDICTO**

315

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1927, queda expuesto al público por término de 15 días, finado el cual, durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposi-

ción al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el art. 301 del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de marzo de 1924.

Villamediana, a 2 de febrero de 1927.—El Alcalde Presidente, Rafael Ramirez.

313

**TRICIO**

Extracto que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento del apartado 5.º del artículo 227 del Estatuto municipal y 2.º, número 10 del Reglamento del Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento de 23 de agosto de 1924, de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesiones por la misma celebradas durante el mes de Diciembre del Ejercicio semestral de 1926.

Día 1.º

Presidente don Francisco García.

Leída que fué el acta anterior se aprobó.

Abierta públicamente la sesión por el señor Presidente, yo el infrascrito Secretario, de orden del mismo, procedí a dar lectura íntegra por capítulos y artículos de las partidas de ingresos y gastos que en dicho proyecto se detallan, y de las certificaciones y documentos que encierra el artículo 296 del Estatuto municipal; y después de examinadas y discutidas por los señores de la Comisión se acordó aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación el referido proyecto del presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el año de 1927.

Visto lo dispuesto en el artículo 295 del Estatuto municipal vigente y en el artículo 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal, la Comisión acordó que se hiciera saber al público en la forma ordinaria por espacio de ocho días, más otros ocho para los efectos de reclamación a que hubiere lugar.

Día 5

Presidente don Francisco García.

Leída que fué el acta anterior se aprobó.



Seguidamente por el Secretario de la Comisión Permanente se dió lectura de las circulares contenidas en los Boletines Oficiales de la provincia y demás correspondencia oficial uno y otros recibidos en la última semana, y enterada la corporación acordó su más exacto cumplimiento, conforme está ordenado por la Superioridad.

Día 12

Presidente, don Francisco García.

Seguidamente por el Secretario de la Comisión Permanente se dió lectura de las circulares contenidas en los Boletines Oficiales de la provincia y demás correspondencia oficial recibida en la última semana y enterada la Corporación acordó su más exacto cumplimiento conforme está ordenado por la Superioridad.

Así mismo acordaron de sacar a pública subasta, cuatro olmos que hay en el camino del Cristo propiedad de este municipio para el día 19 del actual y hora de las 15 del día.

Día 19

Presidente don Francisco García.

Se leyó el acta anterior y se aprobó.

Acto continuo por el Secretario de la Corporación Permanente se dió lectura de las circulares contenidas en los Boletines Oficiales de la provincia y demás correspondencia oficial recibida una y otras en la última semana, y enterada la corporación de su contenido acordaron su más puntual cumplimiento.

Día 26

Presidente don Francisco García.

Leída que fué el acta anterior fué aprobada.

Seguidamente por el Secretario de la Comisión Permanente se dió lectura de las circulares contenidas en los Boletines Oficiales de la provincia y demás correspondencia oficial recibida una y otra en la última semana, que una vez enterada dicha Comisión acordaron su más puntual y exacto cumplimiento.

Que se haga la lista de electores para Compromisarios de Senadores para el año 1927.

Así mismo acordaron auto-

rizar al Secretario del Ayuntamiento don Higinio Andrés Moreno para que ingrese en la Depositaria provincial, el importe de cédulas personales expedidas en esta Alcaldía en el ejercicio semestral y su correspondiente liquidación con las que no se han expedido y a la vez ingresar también el importe del segundo trimestre del ejercicio semestral por provinciales dentro del actual mes.

El extracto que precede, concuerda con los acuerdos que aparecen en las actas a que el mismo hace referencia.

Y para su publicación en el Boletín Oficial según está prevenido en las vigentes disposiciones, lo expido visado por el señor Alcalde en Tricio a 4 de enero de 1927.—V.º B.º El Alcalde, Francisco García.—El Secretario, Higinio Andrés.

## EDICTO

para notificar por medio del «Boletín Oficial» a forasteros la providencia de segundo grado

Don Andrés Ceballos Medrano  
Recaudador de la Hacienda en  
el pueblo de Tirgo.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución Urbana perteneciente al año 1923 1924 de esta población, he dictado la siguiente:

«Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900 declaro incursos en el segundo grado de apremio y recardo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan cuyo domicilio no ha podido inda-

garse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, a saber:

	Pesetas
Manuel Nanclares	1'39
Ramón Arce Pérez	2'44
Cándido Alamo Gordo	3'91
Santiago A. Angulo	4'17
Domingo Angulo	2'55
Domingo Ace Porres	5'22
Eloisa Abed Babed	4'64
Manuel Angulo Junquera	6'03
Pedro Angulo Rubio	5'80
María Cruz Albizue	6'50
Jorge Albizue Mauro	8'31
Silvestre Aguirre	42'00
Justo Aguirre	120'23
Francisco Arámburo	2'78
Juan Angulo Gutiérrez	3'12
Manuel Angulo Ballesteros	100'87
Francisco Angulo Barrón	58'28
Francisco Pandal	0'24
Clemente Bañares	7'24
Pedro Bañares Ruiz	4'83
Santiago Briones	8'72
Santiago Bañares	7'24
Modesto Bañares	1'86
Eusebio Barrón Riaño	7'18
José Barrón Pérez	16'24
Florencio Barrón	2'32
José Barrón Giménez	92'32
Luisa Balluguera	1'39
Secundino Briones	84'43
Ramón Bañares	3'48
Gaspar Cunde Revuelta	1'67
Santiago Canal Barrios	3'47
Juana de Robledo Campo	1'90
Juan de Robledo Campo	5'70
Enrique Careno	8'54
Eleuterio Cantabrana	2'60
Valentín Cantabrana	6'96
Antonio Conde Landázuri	11'88
Domingo Careno By	3'90
Ruiz Dueñas Santa María	3'25
Eleuterio Díez San Millán	3'34
Valentín Díaz Aroe	3'71
Ciriaco Díez Gómez	0'46
Pedro Espinosa	2'78
Enrique Ortega Elías	7'89
Donato Fernández M.	13'18
Francisco Fon Furnier	92'50
Francisco Fernández	3'53
Francisco Fernández Díaz	6'96
Ignacio Fernano	7'19
Sebastián Fernández	2'78
Lucio González	7'19
Valentín Guinea	3'53
Antonio González	34'16
Anselmo García Bued	20'26
Agapito García	2'83
Fernando García	2'52
Agapito García Rueda	69'40
Indalecio González	2'97
Purificación Guardia	24'85
Secundino García	2'53
Vicente García Pérez	6'00
Eusebio García N.	6'06
Tiburcio Guinea Martínez	6'00
Eusebio García	7'17

Marcial García	10'90
Eusebio González Urrecho	35'16
Eusebio González Urrecho	11'72
Abdon González Rubio	1'77
Joaquín González Estefanía	110'25
Manuel García Barrón	2'32
María García Sáez	2'04
Francisco García	12'52
Feliciano García M.	17'58
Jerónimo García	1'86
León Hermosilla	5'22
Julián Hernández	5'50
Andrés Hernández	1'51
Francisco Illano	10'67
Julián Imañas	15'69
Sebastián P. Pérez	10'21
Román Junquera	14'16
Saturizo Junquera	7'06
Francisco J. Urrecho	1'63
Braulio Junquera	7'37
Martín Sierra Conde	1'60
Andrés Labarga	14'36
Paula López	2'12
Santiago López	9'18
Baldomero Lacuesta	5'10
Eleuterio López	3'71
Manuel Landaluce	3'03
Juan Landaluce Castro	6'76
Juan Hernando	6'50
Ciriaco Landaluce	13'22
Juan Manero	4'18
Francisco Mendi Riaño	20'86
Pío Medrano	3'25
Esteban Miñón	4'64
Felipe Malaina Campos	41'57
Francisco Malaina Varon	18'00
Mario Marrón Bued	9'96
León A. Fernández	2'32
Inocencio Martínez	6'96
Victoria Martínez Montejo	17'35

(Continuará)

Tirgo, a 10 de noviembre de 1924.—El Recaudador, Andrés Cevallos.

## Anuncios

EDICTO

284

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1927, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finado el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el art. 301 del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 marzo de 1924.

Ribafrecha a 1 de febrero de 1927.—El Alcalde Presidente, Francisco Bañares.



# Diputación Provincial de Logroño

## EJERCICIO DE 1927

Relación comprensiva de las cantidades que por acuerdos de la Excm. Diputación y conforme a lo establecido en el Estatuto provincial, están obligados a contribuir los Ayuntamientos de la provincia, en concepto de aportación municipal forzosa, con expresión del importe que ha de satisfacer la Hacienda por cesiones y recargos de contribuciones del Estado y de la diferencia que deberán ingresar los Ayuntamientos directamente en la Caja provincial, así como de lo que les corresponde por el 1 por 100 de sus presupuestos de ingresos del ejercicio anterior, para atender a las obligaciones del Instituto de Higiene.

Ayuntamientos	Aportación forzosa municipal	A ingresar por la Hacienda con ce- siones y recargos de contribuciones	A ingresar por los Ayuntamientos directamente en la Caja Provincial	Presupuestos municipales de in- gresos de 1926-27	1 por ciento para el Instituto de Higiene
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
139 San Torcuato	992'78	179'43	813'35	5962'29	59'62
140 Santurde	1527'16	353'37	1173'79	11228'84	112'29
141 Santurdejo	1826'53	416'59	1409'94	15368'55	153'69
142 San Vicente de la Sonsierra	7829'10	2483'98	5345'12	40532'81	405'33
143 Sojuela	1015'28	159'85	855'43	5230'41	52'30
144 Sorzano	1412'94	271'36	1141'58	14379'55	143'80
145 Sotés	1221'57	452'01	769'56	10474'77	104'75
146 Soto en Cameros	2528'37	2168	360'37	13542'38	135'42
147 Terroba	255'43	46'04	209'39	1700	17
148 Tirgo	3175'34	743'54	2431'80	19058'11	190'58
149 Tobía	329'62	130'24	199'38	7325'09	73'25
150 Tormantos	2303'97	729'81	1574'16	12852'49	128'53
151 Torrecilla en Cameros	3140'98	3235'07		35550'33	355'50
152 Torrecilla sobre Alesanco	896'24	86'72	809'52	6199'07	61'99
153 Torres en Cameros	394'87	60'18	334'69	2783'60	27'84
154 Torremontalvo	1046'91	497'19	549'72	4325'70	43'26
155 Treviana	4997'35	1704'97	3292'38	29347'60	298'48
156 Trevijano	474'98	62'07	412'91	4070'29	40'70
157 Tricio	2728'19	656'80	2071'39	15886'94	158'87
158 Tudelilla	3712'21	980'15	2732'06	42776'01	427'76
159 Turruncún	676'81	7'93	668'88	5239'69	52'40
160 Uruñuela	1964'20	324'45	1639'75	22506'27	225'06
161 Valdemadera	544'38	94'50	449'88	5565'18	55'65
162 Valgañón	1086'79	934'61	152'18	26142'72	261'43
163 Ventosa	1529'71	161'27	1368'44	10320'89	103'21
164 Ventrosa	829'02	353'53	475'49	21179'39	211'79
165 Viguera	3078'20	3536'61		19978'57	199'79
166 Villalba de Rioja	1639'72	330'11	1309'61	8759'61	87'60
167 Villalobar de Rioja	2014'98	721'50	1293'42	11823'89	118'24
168 Villamediana de Iregua	4671'20	1028'35	3642'85	29916'87	299'17
169 Villanueva de Cameros	1324'18	1556'40		10424'25	104'25
170 Villar de Arnedo (El)	3227'56	1716'84	1510'72	24020'56	240'21
171 Villar de Torre	1596	240'73	1355'27	9566'86	95'67
172 Villarejo	451'66	97'48	354'18	3622'28	36'22
173 Villarta-Quintana	1298'70	169'83	1128'87	7002'59	77'03
174 Villarroya	683'32	55'18	628'14	7516'64	75'17
175 Villavelayo	910'40	83'78	826'62	11760'67	117'61
176 Villaverde de Rioja	675'94	103'21	572'73	10575'20	105'75
177 Villoslada de Cameros	1664'37	1799'45		50118'64	501'19
178 Viniegra de Abajo	920'42	552'63	367'79	15116	151'16
179 Viniegra de Arriba	1047'01	145'82	901'19	12543'46	125'43
180 Zarzosa	672'27	43'86	628'41	3592	35'92
181 Zarratón	3594'48	626'35	2968'13	25106'15	251'06
182 Zenzano	419'70	42'42	377'28	3309	33'09
183 Zorraquín	405'80	8'18	397'62	2157'20	21'57
Total general.	796922'27	477158'54	319763'73	4643558'08	46435'58

(conclusión)

Logroño, 18 de enero 1927.—El Presidente, Enrique Herreros de Tejada



**Elecciones de Compromisarios**

Provincia de Logroño

Distrito municipal de Enciso

Año de 1927

248

*LISTA ELECTORAL que forma este Ayuntamiento en cumplimiento del artículo 25 de la ley de 8 de febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que, por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquéllos derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores.*

**CONCEJALES**

- D. Jenaro Salas Santos
- D. Liborio Martínez Collado
- D. Mateo Ibáñez Muro
- D. José María Miguel Pastor
- D. Escolástico Tabernero Martín
- D. Rufino Irulegui Subiza
- D. Bernardo Ochoa Martínez
- D. Jesús Quemada Martínez
- Vacante
- Vacante

**MAYORES CONTRIBUYENTES**

- D. Santiago Quemada Zapatero
- D. Manuel Ruiz Martínez
- D. Gil Martínez Romero
- D. Manuel Cuadra Domínguez
- D. Angel Munilla Calleja
- D. Eusebio Anhelergues Anson
- D. Emilio Sánchez Obelar
- D. Pedro Zalabardo Jimenez
- D. Fabián Prieto Corrales
- D. Hilario Domínguez Domínguez

- D. Lucas Domínguez Garrido
- D. Pedro Ochoa Martínez
- D. Felipe Sánchez Ochoa
- D. Juan Lacoste Sicre
- D. Ruperto Martínez Medrano
- D. Pedro Cenicero Cuadra
- D. Dionisio Alonso Morales
- D. Plácido Marín Salas
- D. Carlos Ochoa Benito
- D. Manuel Fernández Mazo
- D. Manuel Alonso Torquemada
- D. Vicente Martínez Collado
- D. Gregorio Sáez Palacios
- D. Saturnino Mazo Blanco
- D. Ciriaco Jiménez Blanco
- D. Bruno Lafuente Fernández
- D. Juan Lafuente Pascual
- D. Eusebio Rodríguez Heras
- D. Pedro Pérez Palacios
- D. Hilario Giménez Marqués
- D. Lorenzo Martínez Martínez
- D. Tomás Fernández Martínez
- D. Timoteo Rico Cabriada
- D. Félix Hernández Martínez
- D. Estanislao Fernández

- D. Angel García Morales
- D. Prudencio Jiménez Ochoa
- D. Segundo León Jiménez
- D. Lorenzo Cuadra Martínez
- D. Manuel Domínguez Martínez

*En cuyos términos se da por ultimada esta lista, disponiendo la Corporación que se exponga al público por el término, en la forma y a los efectos del artículo 25 de la expresada ley.*  
*En Enciso, a 20 de enero de 1927.*  
*El Alcalde, Genaro Salas.*  
*El Secretario, Federico Alvarez.*

Imprenta Artes Gráficas, Logroño

**Gobierno Civil de la Provincia**

**MINAS**

*DON FERNANDO VALDÉS ALAIZ, Secretario de este Gobierno de provincia. Hago saber: Que el Excmo. Sr. Gobernador civil por providencia de esta fecha, ha declarado franco y registrable el terreno de los registros mineros siguientes, y que han sido caducados por falta de pago del cánón anual por superficie.*

279

Número del expediente	Nombre de la mina	Pertenencias	Clase de mineral	Término en que radica	Registrador
1222	Benita	5	Sulfato seca	Alcanadre	Don Fidel Recio
2922	La Verdosa	40	Cobre argentífero	Pradillo	Don Bruno Alonso

Lo que de orden del Excmo. Sr. Gobernador se publica en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento del público en general, según dispone el artículo 93 del Reglamento de 16 de junio de 1905 para régimen de la minería, y transcurridos que sean ocho días desde el siguiente a la inserción de este anuncio, los que deseen adquirir el terreno franco, presentarán las solicitudes en el Gobierno civil durante las horas de oficina, de 9 a 13, como previene el párrafo 3.º del artículo 149 del citado Reglamento, advirtiéndole que en los dos días siguientes a los ocho ya citados, se admitirán nuevas solicitudes, según ordena el artículo 1.º del Real decreto de 18 de abril de 1913.

Logroño, 31 de enero de 1927.—El Secretario, Fernando Valdés